

SOLICITUD DE TARJETA DE TACÓGRAFO DIGITAL

CENTROS DE ENSAYO

DOCUMENTACION NECESARIA

1ª Emisión	Renovación		Sustitución	Canje
	Caducidad	Modificación datos administrativos	(robo/pérdida/deterioro/ mal funcionamiento)	(Cambio de país)
<ul style="list-style-type: none">CIF/ NIF centro técnico y formularioDNI/ TIE/ Pasaporte de técnicos (si actividad de calibración)Justificante tasas abonadasMandato de representación acreditado (si hay representación o gestoría) y escritura de poderesAutorización expedida por Industria al centro técnicoCertificado formación (si actividad de calibración)	Igual que 1ª emisión	<ul style="list-style-type: none">Igual que 1ª emisiónTarjeta antiguaJustificante de modificación de datos	<ul style="list-style-type: none">FormularioDenuncia robo o declaración jurada pérdidaMandato de representación acreditado (si representación o gestoría) y escritura de poderesJustificante tasas abonadasTarjeta antigua (si deterioro o mal funcionamiento)	NO APLICA

GLOSARIO

AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO COMPETENTE: Se trata de la autorización que otorga la administración competente a los Centros Técnicos que, inscritos en el Registro Industrial y cumpliendo los requisitos que marca el Real Decreto xx/xxxx del Ministerio de Ciencia y Tecnología, quieran recibir la autorización correspondiente. Se exigirá también el Organismo autorizador y la fecha de la autorización o renovación.

MANDATO DE REPRESENTACION Y ESCRITURA DE PODERES: Documento firmado por el titular del Centro Técnico que faculta a la gestoría o representante a actuar en su nombre. Si se trata de una sociedad, deberá acompañarse de la escritura de poderes.

CERTIFICADO FORMACION: Excepto en el caso de fabricantes de vehículos y carrocerías que limiten su actividad a la instalación y activación de tacógrafos, se refiere a los diplomas de formación otorgados según se contempla en el artículo 5 del mencionado Real Decreto xx/xxxx.

INSTRUCCIONES

TIPO DE CENTRO TECNICO: Existen los siguientes tipos de centro técnico:

- Fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros de vehículos con instalaciones productivas en España en cuyos vehículos sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- Fabricantes de carrocerías de autobuses y autocares en cuyas carrocerías sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- Fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros de tacógrafos digitales y sus talleres concesionarios.
- Talleres de reparación de vehículos de las ramas de actividad mecánica o electricidad.
- Estaciones ITV

Se rellenará el formulario con la letra que corresponda a la opción correcta.

ACTIVIDAD: Se elegirá el número que corresponda a la opción correcta, entre:

- Exclusivamente Instalación y activación. Se rellenará el nombre del responsable técnico y CIF del Centro Técnico. Para estos Centros Técnicos, se utilizará un solo formulario para solicitar hasta 3 tarjetas.
- Instalación, Inspección de instalación y calibrado. Se rellenará con el nombre y NIF del técnico y se exigirá certificado de formación. Para estos Centros Técnicos se utilizará un formularios para cada tarjeta solicitada.

Obligaciones del titular u organización de titulares de tarjetas:

- Proporcionar información completa a la autoridad española emisora de tarjetas, particularmente con respecto a datos de registro.
- Usar las claves y certificados de la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- Usar la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- Evitar usos no autorizados del equipo, la clave privada y la tarjeta.
- Usar solamente las claves, la tarjeta y los certificados propios.
- Un técnico de centro de ensayo no podrá poseer una tarjeta de centro de ensayo y otra de empresa; o una tarjeta de centro de ensayo y otra de conductor; podrá poseer varias tarjetas de centro de ensayo.
- Notificar a la autoridad española emisora de tarjetas, tan pronto como sea posible, si antes del fin de período de validez ha ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:
 - Robo de la tarjeta de centro de ensayo. Deberá ser denunciado ante la autoridad competente del lugar donde se haya producido.
 - Pérdida o deterioro de la tarjeta de centro de ensayo.
- Devolver a la autoridad emisora de tarjetas la tarjeta robada o perdida, si ésta es recuperada.

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento, informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permite mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 901 501 901.